



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-06311129-E-UBA-DME#SSA_FFyB - Convenio Marco de Cooperación Académica entre FFyB y la Universidad ORT de la República Oriental del Uruguay.

VISTO, las presentes actuaciones referidas a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica Internacional entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad ORT, de la República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto desarrollar la colaboración y promover el entendimiento entre las partes

Que en NO-2022-06312235-UBA-SRI-FFyB obra nota suscripta por la Secretaria de Relaciones Internacionales Dra. Marta MOLLERACH, dirigida al Sr. Decano Prof. Dr. Pablo EVELSON, elevándole el modelo de Convenio Marco de Cooperación Internacional a suscribir.

Que en COPDI-2022-06312057-UBA-SRI_FFyB obra nota suscripta por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad ORT de la República Oriental del Uruguay, Ing. Eduardo MANGARELLI, manifestando su voluntad de colaborar con esta Casa de Altos Estudios, particularmente en el área de Biotecnología.

Que en COPDI-2022-06312277-UBA-SRI-FFyB obra nota suscripta por el Sr. Rector de

la Universidad ORT, Dr. Jorge GRÜNBERG, dirigida a la Sra. Ministra de Educación y Cultura de ese país, comunicándole que a partir del 1° de Febrero de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería será el Ing. Eduardo MANGARELLI.

Que en IF-2022-06381473-UBA-SAJ_FFYB, obra el dictamen de la Asesoría Jurídica sin objeciones legales que formular al articulado del Convenio y que se encuentra acreditada la personería del firmante.

Por todo ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, REGLAMENTO Y CONVENIOS, lo normado por I-44-Código UBA-Capítulo F y lo acordado en la sesión del día 22 de noviembre de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad ORT, de la República Oriental del Uruguay, cuyo texto pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; pase a las Secretarías Relaciones Internacionales, de Asuntos Jurídicos y de Supervisión Administrativa, para sus respectivas intervenciones; cumplido, pase a la Dirección de Consejo Directivo para comunicación al Consejo Superior y a la Secretaría de Internacionales de la Universidad de Buenos Aires; y cumplido, archívese.